

CONCURSO

**Realización de monumento
conmemorativo del Supremo
Enterreriano Francisco Ramírez**



MUNICIPALIDAD DE **PARANÁ**

La Municipalidad de Paraná llama a Concurso para la realización de un monumento conmemorativo de la figura del caudillo entrerriano Francisco Ramírez.

Consistirá en un Premio Adquisición de un proyecto de obra concebido específicamente para un emplazamiento a prever por la Municipalidad de Paraná.

Objetivos

- Difundir el carácter protagónico de la figura de “Pancho” Ramírez en la construcción de la identidad entrerriana al conmemorarse 200 años de su muerte en 2021.
- Destacar la figura del Supremo Entrerriano, las ideas de la Revolución de Mayo que encarnó, la lucha por el federalismo y las autonomías provinciales y su decisiva contribución en la organización institucional de la provincia de Entre Ríos y en la vida política de la Nación independiente que se gestaba.
- Incentivar la presencia de las artes visuales en el entorno urbano.
- Recuperar y fortalecer los vínculos del pueblo entrerriano, en la ciudad capital, con la vida y obra de Francisco Ramírez.

Fundamentación

El Concurso para la realización de un monumento conmemorativo de Francisco Ramírez pretende poner de relieve la importante figura del Supremo Entrerriano en la historia provincial y regional.

En el mismo sentido, pretende destacar la ardua tarea desempeñada por Ramírez en los órdenes militar, económico y político, junto a su interés por la educación pública, la defensa por la soberanía de los pueblos y la pulcritud en el manejo de la cosa pública, en la que fuera la “República Entrerriana”, creada por el caudillo hacia fines de 1820.



La obra deberá entonces poner el acento en conmemorar esta figura emblemática de la entrerriana.

El acercamiento al tema por parte de los artistas puede ser narrativo, simbólico, formalista o teórico conceptual, a través de figuras tridimensionales o relieves.

Paralelamente, el monumento deberá también prestar especial atención al entorno paisajístico y los materiales a utilizar deben tener una nobleza y durabilidad apropiada para una obra al aire libre en zonas de alto tránsito peatonal y vehicular.

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

1. Generalidades

La convocatoria al Concurso para la realización de esta obra conmemorativa, es abierta y de alcance provincial.

La sola inscripción y participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases y Condiciones en todas sus partes. Está dirigida a artistas individuales o colectivos de artistas, mayores de edad, nativos de la provincia de Entre Ríos o que acrediten una residencia permanente mayor a cinco (5) años. Las postulaciones colectivas podrán reunir integrantes de diversa procedencia y lugar de residencia, pero el Titular de la presentación deberá cumplir con el requisito previsto para las postulaciones individuales, es decir, ser nativo de la provincia de Entre Ríos o acreditar una residencia mayor a cinco (5) años.

En todos los casos, la postulación deberá contar con un informe técnico de profesionales de la Ingeniería, Arquitectura y/o MMO.

El proyecto ganador tendrá a su disposición la asesoría técnica de la Municipalidad de Paraná a través de las secretarías correspondientes.



De los proyectos postulados, el jurado seleccionará a un único proyecto ganador, que será acreedor de un premio de \$ 100,000.00 (Pesos cien mil), pagadero por la Municipalidad de Paraná.

Además, los costos de producción y construcción de la obra serán solventados por la Municipalidad de Paraná, con un costo máximo de \$1, 500,000.00.

La ejecución de la obra será llevada adelante por la Municipalidad de Paraná a través de las áreas de competencia con la asesoría de los/as autores del proyecto que resultara favorecido. Si se estimaran convenientes modificaciones técnicas, será resuelto por la Municipalidad y sus áreas de competencia en coordinación con los autores/as.

2. Presentación de proyectos

Los Proyectos Concursantes deberán ser únicamente proyectos inéditos, concebidos especialmente para este concurso. El proyecto no debe haber sido presentado en otro certamen ni expuesto con anterioridad al público.

Deben estar diseñados para su emplazamiento en un espacio al aire libre. El diseño debe considerar de manera integral el entorno inmediato de la obra, tales como accesos, visibilidad e iluminación y contemplar y garantizar la seguridad de las personas que transiten en su entorno, debiendo ser romos los bordes de los encuentros angulares con un radio mínimo de 4 mm.

El monumento propuesto deberá garantizar la resistencia a las condiciones climáticas, procurando la máxima perdurabilidad posible en el tiempo.

El espacio destinado a monumento escultórico se desarrollará con un volumen de trabajo inscripto en una base de 10 metros de diámetro y una altura de 1,50 metros y a continuación un



desarrollo de 5 metros de diámetro y una altura de 8,50 metros.

Los interesados/das en concursar deberán descargar un formulario de inscripción en el sitio web de la Municipalidad de Paraná, que deberá ser adjuntado al correo de postulación.

La presentación de los Proyectos deberá realizarse en un archivo en formato PDF, deberá contener la información que a continuación se detalla y deberá enviarse al correo electrónico a cultura@parana.gob.ar antes de la fecha y horario de cierre de la convocatoria:

Datos personales:

Nombre del/la artista:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

E-mail:

En caso de ser un colectivo:

Nombre del/la representante:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

E-mail:

Nombre, DNI, teléfono, dirección y correo electrónico de todo/as los integrantes del colectivo:

Proyecto:

Los Proyectos postulados deberán incluir la siguiente información:

1- Una descripción del proyecto y su desarrollo teórico y conceptual. Máximo: 500 palabras.

2- Imágenes, dibujos, planos, fotografías, renders, video o grabación de audio (con enlace a la plataforma soporte como Vimeo, Youtube o Soundcloud) que den cuenta del proyecto lo más fielmente posible. Las imágenes y los vínculos a otros archivos deben estar integradas a este único PDF.



3- Descripción de los materiales y técnicas a ser utilizados para la realización del proyecto, o cualquier otro elemento que facilite una comprensión más acabada de la propuesta de realización. Máximo: 500 palabras.

4- Cronograma y presupuesto de producción estimativos que no supere el monto de \$1,500,000.00 (pesos un millón quinientos mil).

5- Cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto y que contribuya a comunicar claramente sus ideas rectoras y sus características visuales y conceptuales. Máximo: 100 palabras.

6- En caso de que algún texto formara parte constitutiva de la obra, debe adjuntarse en hoja aparte y deberá indicar cómo será presentado en el montaje.

Portfolio de antecedentes del/la artista o colectivo de artistas:

1- Hasta diez imágenes de obras o proyectos anteriores.

2- Descripción de su práctica y sus áreas de interés. Máximo: 200 palabras.

3- Biografía de 200 palabras como máximo.

4- Dirección de sitios web que ofrezcan un panorama de su obra (opcional).

Sólo serán aceptadas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en este Reglamento. Los proyectos se recibirán únicamente al correo electrónico cultura@parana.gob.ar

3. Restricciones

Quedan excluidos/das de esta convocatoria los funcionarios y las funcionarias hasta el cargo de Director/a inclusive que se desempeñe en el ámbito provincial o municipal.

Quedan excluidos/das también los/las artistas que tengan relación de parentesco de hasta 2º (segundo) grado de consanguinidad con los miembros del jurado.



4. Proyectos ganador

Los/las artistas o colectivo de artistas cuyo Proyecto haya sido elegido serán notificados por correo electrónico.

Una vez anunciados públicamente, el/la o los/las ganador/a o ganadores/as asumen el compromiso de continuar con el desarrollo del proyecto en profundidad, compromiso que no podrán declinar bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna, ya que la presentación del proyecto desarrollado se considerará como rendición del premio acreditado, caso contrario, deberán reintegrar el dinero, debiendo notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), así como su CUIT o CUIL.

A partir del anuncio del Proyecto ganador, los/las artistas o colectivo de artistas tendrán un período de aproximadamente treinta (30) días para el desarrollo de su propuesta.

5. Proceso de producción

El/la artista o colectivo de artistas cuyo Proyecto haya sido declarado ganador presentará a la Municipalidad de un informe detallado con la planificación del desarrollo del proyecto y su correspondiente presupuesto final. El presupuesto deberá prever sólo la realización de la obra, incluyendo materiales necesarios.

El ganador deberá presentar un manual de mantenimiento del monumento acorde a su naturaleza, materialidad, emplazamiento, paleta de colores, periodicidad y forma de limpieza.

6. Cronograma

Convocatoria del Concurso: 10 de julio al 10 de octubre de 2021

Anuncio del Proyecto ganador: 9 de diciembre de 2021

Emplazamiento del Proyecto ganador: de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial. Dado el carácter excepcional de la situación causada por la pandemia Covid-19, la Municipalidad de Paraná se reserva el derecho de revisar y modificar el cronograma previsto.



7. Jurado

El Jurado de selección y premiación del Concurso estará integrado por:

- Un miembro de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial
- Un miembro de la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano.
- Un miembro de la Comisión Permanente para el Estudio de la Vida, Obra y Legado de Francisco Ramírez.

Tendrá el rol de seleccionar el Proyecto Ganador pudiendo proponer cambios sobre los proyectos en todas las instancias, con el acuerdo del/la artista o colectivo de artistas ganador/es. La curaduría artística durante el proceso de selección estará a cargo de dos profesionales designados por la Dirección de Museos y Patrimonio Histórico de la Municipalidad de Paraná, Dado el carácter excepcional de la situación causada por la pandemia Covid-19, la Municipalidad de Paraná se reserva el derecho de revisar y modificar, durante el transcurso de esta convocatoria, las condiciones de reunión de este jurado.

El jurado en conjunto, por mayoría simple de votos, seleccionará el proyecto ganador labrándose el acta correspondiente. En caso de que no se alcance la mayoría simple se seleccionará el proyecto que a consideración de los jurados sea el más conveniente para que sea reevaluado por el artista a fin de adecuarlo a las observaciones o requerimientos del jurado. Las decisiones del jurado no podrán ser apeladas, salvo que por cuestiones de incumplimiento a las presentes Bases y Condiciones se disponga lo contrario.

8. Difusión y reproducción del Proyecto Ganador

Por el hecho de participar en el Concurso cada postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado/a, para que se difunda su nombre y el título de su obra, así como una sinopsis del proyecto, en el modo, lugar, formato, soporte y/o medio que determine la Municipalidad de Paraná.



La Municipalidad de Paraná se reserva el derecho de uso y divulgación de la información que sea necesaria para difundir cualquier hecho relacionado con este Concurso o para satisfacer cualquier requerimiento de la ley o del ámbito judicial.

El ganador/a o ganadores/as, asimismo, ceden los derechos de reproducción de la memoria descriptiva y visual de los proyectos presentados, la que incluirá todos los créditos correspondientes, con fines de prensa y comunicación del Concurso.

9. Propiedad intelectual

El/la artista o colectivo de artistas cuyo Proyecto haya sido elegido ganador de la obra premiada conservará el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

10. Derechos de autor

La simple inscripción a este Concurso, equivale a una declaración jurada por la cual cada participante se reconoce autor/a legítimos de la obra que se presente a concurso. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con las autorizaciones de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en su nombre en caso de resultar ganador.

11. Aceptación del reglamento

El solo hecho de presentarse a la convocatoria al Concurso implica, por parte de los/las concursantes, el pleno conocimiento y aceptación de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Municipalidad de Paraná en la forma en que lo considere más conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los/las artistas o colectivos de artistas participantes.



12. Devolución de los Proyectos no seleccionados

Los proyectos que no sean seleccionados serán notificados por vía correo electrónico.

ANEXO I: BREVE BIOGRAFÍA DE RAMÍREZ

El caudillo Francisco Ramírez

Francisco Ramírez nació en la villa de Concepción del Uruguay el 13 de marzo de 1786. Desde muy joven se incorporó a la vida pública. Fue alcalde de Arroyo Grande en 1803 y posteriormente Oficial de Cívicos. Al estallar la revolución de Mayo, se embanderó con la causa patriota oficiando de correo entre las fuerzas que defendieron Entre Ríos de la invasión realista. En 1818 Artigas lo designó Comandante General de Entre Ríos. En ese carácter enfrentó las invasiones que el Directorio envió a la provincia entre 1817 y 1819.

Cepeda

El 1 de febrero de 1820 se produjo la batalla de Cepeda donde las tropas directoriales fueron derrotadas por los federales al mando de Ramírez y Estanislao López, gobernador de Santa Fe.

El resultado de Cepeda provocó la renuncia del Director Rondeau y obligó a Buenos Aires a la firma del Tratado del Pilar. Este se constituyó en el primer pacto preexistente a la Constitución de 1853.

El tratado estableció en su artículo primero que la nación adoptaría el sistema de gobierno federal.

La ruptura con Artigas

Mientras se producía el triunfo de Cepeda, Artigas se debatía en desventaja contra los portugueses. Por eso consideraba que la firma del Tratado del Pilar era la oportunidad para obligar a Buenos Aires a enviar los pertrechos que necesitaba, pero Ramírez y López omitieron hacerlo. Ante esta actitud el



caudillo oriental rompió relaciones con Ramírez y decidió enfrentarlo. A mediados de 1820 ingresó con sus tropas al territorio entrerriano y fines de junio le presentó batalla a Ramírez en arroyo Las Tunas siendo derrotado. Este fue el final del caudillo oriental, que emprendió la retirada hacia Corrientes y finalmente se internó en el Paraguay, donde permaneció exiliado hasta su muerte en 1850.

La República de Entre Ríos

Fortalecido con el triunfo de Cepeda y la desaparición de Artigas, Francisco Ramírez proclamó en septiembre de 1820 la República de Entre Ríos. Comprendía los territorios de las actuales provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos. Por el bando del 29 de setiembre se proclamó Jefe Supremo de la República y aprobó los reglamentos, primer esbozo de constitución para las provincias mesopotámicas. Entre otras disposiciones, se prohibía la matanza indiscriminada de yeguas y vacas, la exportación de ganado y se obligaba a los vecinos a cultivar la tierra. En materia educativa disponía la enseñanza obligatoria y gratuita para los niños pobres. También ordenaba levantar un censo de población. Este censo se ejecutó en los territorios de Corrientes y Entre Ríos, dando por resultado una población de 36.697 personas en la primera y 20.056 para nuestra provincia.

Los símbolos

La República tenía por símbolos la bandera federal creada por Artigas y dos sellos o escudos, uno con la figura de una pluma de ñandú y el otro una balanza inclinada apoyada en una lanza.

La última jornada

El tratado de Benegas firmado por los gobernadores de Santa Fe y Buenos Aires, con la garantía del gobernador de Córdoba,



Juan Bautista Bustos, tenía por objeto aislar a Ramírez. No le quedó otro camino de volver a enfrentar a Buenos Aires y a sus aliados.

En abril de 1821 Ramírez pasó con sus tropas a la costa santafesina e inició la campaña con algunos triunfos, pero en Coronada fue vencido por Estanislao López. Con los efectivos que le quedaban trató de evitar la persecución de los enemigos avanzando hacia la provincia de Córdoba. En el derrotero llegó al norte de esta provincia y cerca de la frontera con Santiago del Estero, fue alcanzado y muerto el 21 de julio de 1821.

La muerte de Ramírez significó la disolución de la República de Entre Ríos y el ascenso del general Lucio Mansilla al poder.

